



VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 26 de septiembre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 1580 de fecha 26 de septiembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, respecto de la ejecución del proyecto **"CONSERVACION PERIODICA RUTA A-31, SECTOR DM. 47.000,0 -DM. 77.000,0"** Código BIP N° 30115555-0.
2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 16 de noviembre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 16 de noviembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** respecto de la ejecución del proyecto **"CONSERVACION PERIODICA RUTA A-31, SECTOR DM. 47.000,0 -DM. 77.000,0"** Código BIP N° 30115555-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 16 de noviembre de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, Cédula de identidad **8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, , y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, Cédula de identidad N° **15.391.586-5** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. San Martín N° 149, edificio Alborada, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 26 de septiembre de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, respecto del proyecto denominado "CONSERVACION PERIODICA RUTA A-31, SECTOR DM. 47.000,0 -DM. 77.000,0" Código BIP N° 30115555-0", aprobado por Resolución Exenta N° 1580 de fecha 26 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes, vienen en sustituir la cláusula TERCERA del mencionado Convenio Mandato, conforme al siguiente tenor:

"TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de \$ **1.975.063.000-** (Mil novecientos setenta y cinco millones sesenta y tres mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30115555 -0, Subtítulo 31, Ítem 02, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR tradicional, de la Región de Arica y Parinacota, según evaluación Circular N° 33, distribuido en las siguientes Asignaciones: **Asignación 004 Obras civiles:** \$ 1.939.063.000.- (Mil novecientos treinta y nueve Millones sesenta y tres mil Pesos) y **Asignación 001 G. Administrativos:** \$ 36.000.000.- (treinta y seis millones de Pesos), de acuerdo al siguiente desglose:

a.1.- Asignación 004 Obras civiles: \$ 220.000.000.- (doscientos veinte Millones del Pesos) para el año presupuestario FNDR 2011. El saldo de los fondos **F.N.D.R.** para el año 2012 se encontrará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

a.2.- Asignación 001 G. Administrativos: \$ 14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil de Pesos) para el año presupuestario FNDR 2011, El saldo de los fondos **F.N.D.R.** para el año 2012 se encontrará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

b.- Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 36.000.000.-**, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante."

TERCERO: Que por este acto, ambos comparecientes, vienen en modificar la cláusula OCTAVA del mencionado Convenio Mandato, conforme al siguiente tenor:

Donde Dice:

"OCTAVO: La ejecución del proyecto se realizara mediante el sistema de precios unitarios y será cancelada a través de estados de pago de acuerdo al avance de Obra."

Debe decir:

"OCTAVO: La ejecución del proyecto se realizara mediante el sistema de Suma Alzada y será cancelada a través de estados de pago de acuerdo al avance de Obra."

CUARTO: En lo no modificado se mantiene el resto de lo articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable indicado en la cláusula Primera de la presente Modificación.

QUINTO: La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don **GUILLERMO PRADO OBREQUE**, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de enero de 2011, del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUILLERMO PRADO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) SMR/LTP/MPS/rdo”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes